



DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
DIVISION DE GESTION Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO
COMITÉ DE APOYOS SOCIOECONÓMICOS - CASE
SESIÓN VIRTUAL
ACTA N°14

Fecha: 29 de noviembre de 2021

INTEGRANTES

Arq. Constanza del Pilar Rojas Hernández	Jefe de División de Gestión y Fomento Socioeconómico
Prof. Martha Patricia Bejarano Beltrán	Directora de Bienestar Facultad de Enfermería
Jefe Zulma Edith Camargo	Jefe Área de Acompañamiento Integral
Prof. David Mauricio Izquierdo Chaves	Director de Bienestar Facultad de Artes
Est. Fabian Felipe Quevedo Farieta	Representante estudiantil delegado ante el CASE

INVITADOS PERMANENTES

Liseth Lucila Mendoza Caro	Coordinadora Programa de Gestión para el Alojamiento
Irma Helena Alvarado Campos	Coordinadora Programa Gestión Alimentaria
Cristian Guillermo Beltrán	Coordinador Programa Gestión de Transporte
Annia Arzola de la Peña	Profesional Programa Alianzas Estratégicas

Se suspende de manera transitoria la aplicación del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario y se adoptan de manera temporal las disposiciones contempladas en los Acuerdos vigentes, respecto a los Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia.

En el marco de la Pandemia, el CASE se rige por el **Acuerdo 34 de 2021** que se puede consultar en este enlace http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=98618

Desarrollo del CASE: Se realiza sesión mediante reunión virtual acogiendo a los lineamientos del Acuerdo 34 del 2021 del Consejo de Bienestar Universitario "Por el cual se adoptan medidas temporales con respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia para el segundo periodo académico de 2021 y se mantiene suspendida la aplicación del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario", para esta sesión aquí descritos:

A. PROGRAMA DE GESTIÓN ALIMENTARIA

ARTÍCULO 3. Apoyo alimentario estudiantil. La Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad o quien haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, concederá este apoyo a los estudiantes de pregrado beneficiarios del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y en caso de disponer de recursos, podrá abrir convocatoria para otorgar este apoyo a estudiantes de pregrado en los términos establecidos en el Artículo 7 del presente Acuerdo, así como para las solicitudes extemporáneas presentadas en los términos señalados en el Artículo 8 de este Acuerdo. El apoyo alimentario estudiantil se podrá conceder en alguna de las siguientes modalidades:

1. Transferencia económica o monetaria equivalente al 70% del valor promedio mensual que cada Sede pagaba por el servicio de almuerzo en 2019, incrementado en el índice de precios al consumidor (IPC) de 2020. La Sede determinará el número de desembolsos de esta transferencia durante el periodo académico, así como el valor total por desembolso y por periodo académico.
2. Entrega de mercados teniendo en cuenta los productos y cantidades sugeridas en "Lineamiento de paquete alimentario con frecuencia de entrega mensual", publicado en la página web de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario.
3. Entrega de bonos redimibles en mercado por un valor equivalente a la canasta básica de alimentos.
4. Servicios de desayuno, almuerzo, cena o refrigerio, preparados in situ o entregados a domicilio, a los estudiantes. Esta modalidad de entrega del apoyo alimentario se podrá otorgar también como apoyo parcial en el marco de lo establecido en el Acuerdo 23 de 2019 del Consejo de Bienestar Universitario.

PARÁGRAFO 1. El apoyo alimentario estudiantil se podrá otorgar a los estudiantes de posgrado que presenten solicitudes extemporáneas en los términos descritos en el Artículo 8 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 2. Una vez definida la modalidad de entrega del apoyo alimentario al estudiante, este solamente podrá solicitar por una única vez el cambio de modalidad debidamente justificada ante el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles - CASE, quien será el competente para autorizar o no dicha solicitud.

PARÁGRAFO 3. Las Direcciones de Bienestar Universitario de Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, que entreguen el apoyo alimentario en servicios preparados de desayuno, almuerzo, cena o refrigerio, deberán velar por el estricto cumplimiento del "Protocolo de bioseguridad en los servicios de alimentación de la Universidad Nacional de Colombia para la prevención y mitigación del covid-19" y los Lineamientos específicos para cada Sede, publicados en la página web de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario, así como con los demás protocolos de bioseguridad establecidos por las Vicerrectorías o Direcciones de cada Sede y por las autoridades sanitarias competentes.

- Cambio de modalidad únicamente por el periodo académico 2021-2S (21 casos): según con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 del Acuerdo 34 de 2021 del Consejo de Bienestar Universitario: "Una vez definida la modalidad de entrega del apoyo alimentario al estudiante, este solamente podrá solicitar por una única vez el cambio de modalidad debidamente justificada ante el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles - CASE, quien será el competente para autorizar o no dicha solicitud."

#	DOCUMENTO	CARRERA	DECISIÓN CASE
1	1002735815	BIOLOGÍA	APROBADO
2	1006775672	GEOLOGÍA	APROBADO
3	1023965671	QUÍMICA	APROBADO
4	1030654009	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	APROBADO
5	1117540476	ODONTOLOGÍA	APROBADO
6	1000163356	CIENCIA POLÍTICA	NEGADO
7	1000727925	INGENIERÍA INDUSTRIAL	NEGADO

8	1001327301	TRABAJO SOCIAL	NEGADO
9	1003557591	ZOOTECNIA	NEGADO
10	1003751866	MEDICINA	NEGADO
11	1004133857	MEDICINA VETERINARIA	APROBADO PARA GIRO EN EL 2022 Y REALIZAR LAS HORAS DE CORRESPONSABILIDAD EN 2021-2S
12	1004135591	INGENIERÍA QUÍMICA	APROBADO PARA GIRO EN EL 2022 Y REALIZAR LAS HORAS DE CORRESPONSABILIDAD EN 2021-2S
13	1004640156	DERECHO	APROBADO PARA GIRO EN EL 2022 Y REALIZAR LAS HORAS DE CORRESPONSABILIDAD EN 2021-2S
14	1006457686	DERECHO	APROBADO PARA GIRO EN EL 2022 Y REALIZAR LAS HORAS DE CORRESPONSABILIDAD EN 2021-2S
15	1006556506	DERECHO	NEGADO
16	1007539850	INGENIERÍA ELÉCTRICA	NEGADO
17	1023038832	TRABAJO SOCIAL	NEGADO
18	1070926655	PSICOLOGÍA	NEGADO
19	1089004862	INGENIERÍA QUÍMICA	APROBADO PARA GIRO EN EL 2022 Y REALIZAR LAS HORAS DE CORRESPONSABILIDAD EN 2021-2S
20	1115864620	INGENIERÍA INDUSTRIAL	NEGADO
21	1233502999	ESTADÍSTICA	NEGADO

- Caso fortuito (5 casos), asignado únicamente para el periodo académico 2021-2S

#	DOCUMENTO	CARRERA	DECISIÓN CASE
1	1003741997	ODONTOLOGÍA	NEGADO
2	1007387597	GEOGRAFÍA	NEGADO

3	1068977168	ESTADÍSTICA	APROBADO
4	1004592615	LINGÜÍSTICA	APROBADO ALMUERZO EN CRU
5	1032487026	MAESTRÍA EN CIENCIAS - ASTRONOMÍA	NEGADO

- Reintegro del apoyo alimentario (1 caso)

#	DOCUMENTO	CARRERA	DECISIÓN CASE
1	1071170691	ESTADÍSTICA	APROBADO

B. PROGRAMA GESTIÓN DE TRANSPORTE

ARTÍCULO 5. Apoyo para el transporte estudiantil. Para el segundo periodo académico del 2021, no se abrirán convocatorias para la adjudicación de apoyos para el transporte estudiantil, sin embargo, este apoyo se continuará prestando para los siguientes estudiantes:

1. Estudiantes de pregrado beneficiarios del apoyo para el transporte concedido en el marco del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, que deban realizar actividades académicas presenciales autorizadas por el Consejo de Sede respectivo.
2. Estudiantes de pregrado y posgrado a quienes les sean aprobadas las solicitudes extemporáneas presentadas en los términos señalados en el Artículo 8 del presente Acuerdo.
3. Estudiantes de pregrado y posgrado que se encuentren realizando actividades académicas de apoyo a la mitigación de la pandemia del COVID-19, podrán ser beneficiarios del apoyo de transporte estudiantil por el segundo periodo académico de 2021. El Director de Bienestar Universitario de Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, definirá el procedimiento y la modalidad en que prestará este apoyo y expedirá un acto administrativo relacionando los estudiantes adjudicados.

Estudiantes de pregrado y posgrado que se encuentren **realizando actividades académicas de apoyo a la mitigación de la pandemia del COVID-19, podrán ser beneficiarios del apoyo de transporte estudiantil por el segundo periodo académico de 2021.** El Director de Bienestar Universitario de Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, definirá el procedimiento y la modalidad en que prestará este apoyo y expedirá un acto administrativo relacionando los estudiantes adjudicados.

Por lo anterior, a continuación, se ciento sesenta y uno (161) casos de estudiantes que desempeñan actividades que apoyan a la mitigación de la pandemia según **el Acuerdo 34-2021.**

#	DOCUMENTO	CARRERA	DECISIÓN
1	1070982754	FISIOTERAPIA	APROBADA
2	1000330808	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
3	1026596130	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
4	1015482652	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
5	1233904097	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
6	1016083735	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
7	1020826403	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
8	1052413415	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
9	1073708141	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
10	1111816684	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
11	1018470764	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
12	1032493556	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
13	1193201041	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
14	1014292397	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
15	1193250394	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
16	1014282590	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
17	1020837768	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
18	1019148166	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
19	1019137573	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
20	1018514702	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
21	1193428332	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
22	1026306382	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
23	1090527433	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
24	1001277833	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
25	1020790246	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
26	1001067503	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
27	1004491986	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
28	1000971894	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
29	1075682431	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
30	1015470349	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
31	1053613540	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
32	1022369039	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
33	1007423902	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
34	1000257422	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
35	1057601282	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA

36	1003826218	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
37	1010041337	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
38	1020818222	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
39	1014304201	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
40	1030701480	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
41	1023947014	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADA
42	1016051175	MAESTRÍA EN FÍSICA MÉDICA	APROBADA
43	1072712972	MEDICINA	APROBADA
44	1053614521	MEDICINA	APROBADA
45	1007234454	MEDICINA	APROBADA
46	1052411835	MEDICINA	APROBADA
47	1032492091	MEDICINA	APROBADA
48	1019114387	MEDICINA	APROBADA
49	1045755735	MEDICINA	APROBADA
50	1020835257	MEDICINA	APROBADA
51	1032491816	MEDICINA	APROBADA
52	1016105480	MEDICINA	APROBADA
53	1016105568	MEDICINA	APROBADA
54	1002739918	MEDICINA	APROBADA
55	80927649	MEDICINA	APROBADA
56	607336	MEDICINA	APROBADA
57	1020831616	MEDICINA	APROBADA
58	1032493544	MEDICINA	APROBADA
59	1014298073	MEDICINA	APROBADA
60	1090509016	MEDICINA	APROBADA
61	1078371748	MEDICINA	APROBADA
62	1032491126	MEDICINA	APROBADA
63	1022409437	MEDICINA	APROBADA
64	1065850128	MEDICINA	APROBADA
65	1032503147	MEDICINA	APROBADA
66	1032504955	MEDICINA	APROBADA
67	1020789712	MEDICINA	APROBADA
68	1020833293	MEDICINA	APROBADA
69	1032492880	MEDICINA	APROBADA
70	1053874088	MEDICINA	APROBADA
71	1018493001	MEDICINA	APROBADA

72	1019133615	MEDICINA	APROBADA
73	1032501328	MEDICINA	APROBADA
74	1234090882	MEDICINA	APROBADA
75	1018478787	MEDICINA	APROBADA
76	1019132612	MEDICINA	APROBADA
77	1015457315	MEDICINA	APROBADA
78	1015472188	MEDICINA	APROBADA
79	1018506061	MEDICINA	APROBADA
80	1075268107	MEDICINA	APROBADA
81	1022417156	MEDICINA	APROBADA
82	1022436163	MEDICINA	APROBADA
83	1098821052	MEDICINA	APROBADA
84	1022440920	MEDICINA	APROBADA
85	1140415665	MEDICINA	APROBADA
86	1014244512	MEDICINA	APROBADA
87	1019137441	MEDICINA	APROBADA
88	1057606541	MEDICINA	APROBADA
89	1032494328	MEDICINA	APROBADA
90	1018503305	MEDICINA	APROBADA
91	1016113779	MEDICINA	APROBADA
92	1015461381	MEDICINA	APROBADA
93	1032494442	MEDICINA	APROBADA
94	1019144194	MEDICINA	APROBADA
95	1031157137	MEDICINA	APROBADA
96	1019114515	MEDICINA	APROBADA
97	1013679658	MEDICINA	APROBADA
98	1022432222	MEDICINA	APROBADA
99	1032493336	MEDICINA	APROBADA
100	1032498801	MEDICINA	APROBADA
101	1032507072	MEDICINA	APROBADA
102	1012427747	MEDICINA	APROBADA
103	1013675436	MEDICINA	APROBADA
104	1010241089	MEDICINA	APROBADA
105	1023952364	MEDICINA	APROBADA
106	1018484273	MEDICINA	APROBADA
107	1018508738	MEDICINA	APROBADA

108	1010204611	MEDICINA	APROBADA
109	1143868649	MEDICINA	APROBADA
110	1032493938	MEDICINA	APROBADA
111	1015459273	PROGRAMA CURSOS EN POSGRADO	APROBADA
112	1010046406	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
113	1014297656	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
114	1015477196	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
115	1032507948	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
116	1013675129	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
117	1019136021	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
118	1069767151	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
119	1016084121	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
120	1031173834	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
121	1014204902	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
122	1026305801	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
123	1020829287	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
124	1032506919	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
125	1032498395	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
126	1121508687	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
127	80226036	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
128	1033752550	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
129	1007389266	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
130	1002358579	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
131	1053843762	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
132	1032506920	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
133	1022414539	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
134	1001279618	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
135	1010025901	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
136	1007404282	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
137	1000805916	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
138	1001086072	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
139	1019149134	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
140	1032489113	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
141	1019120593	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
142	1010225551	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
143	1020810506	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA

144	1007398345	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
145	1022439061	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
146	1125348103	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
147	1015481640	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
148	1019140632	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
149	1087414166	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
150	1010121574	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
151	1013678905	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
152	1010209482	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
153	1233888018	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
154	52173461	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA
155	1055315706	TRABAJO SOCIAL	APROBADA
156	1032494884	TRABAJO SOCIAL	APROBADA
157	1032472958	TRABAJO SOCIAL	APROBADA
158	1116806086	TRABAJO SOCIAL	APROBADA
159	1032489992	TRABAJO SOCIAL	APROBADA
160	1000331647	TRABAJO SOCIAL	APROBADA
161	1016104212	TRABAJO SOCIAL	APROBADA

En los casos que se registran a continuación se debe tener en cuenta:

- Se hace efectivo el apoyo cuando el estudiante acepte el compromiso ético en Sibü.
- De acuerdo con lo anterior, cuando el estudiante se encuentre como estudiante activo en los sistemas de información universitaria, "ACTIVO MATRICULADO", continuará el proceso de adjudicación.
- Se brindará el apoyo conforme a la información de asistencia mensual suministrada por las diferentes dependencias de bienestar de las facultades de las áreas de la salud según el acuerdo 34 de 2021 de CBU.
- Deberá estar al día en horas de corresponsabilidad cumplidas.
- Los estudiantes podrán ser beneficiarios de máximo dos (2) apoyos socioeconómicos de los que trata el Acuerdo 34-2021 otorgados con recursos de la Universidad o con recursos de entidades externas.
- Un estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.

C. PROGRAMA GESTIÓN ALOJAMIENTO

ARTÍCULO 4. Apoyo para el alojamiento estudiantil. Para el segundo periodo académico de 2021, no se abrirán convocatorias para la adjudicación de apoyos para el alojamiento estudiantil, sin embargo,

este apoyo se continuará prestando para los siguientes estudiantes, considerando lo establecido en el Acuerdo 15 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario:

1. Estudiantes de pregrado beneficiarios del apoyo para el alojamiento concedido en el marco del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, que deban realizar actividades académicas presenciales autorizadas por el Consejo de Sede respectivo o que ante el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles - CASE, justifiquen y soporten que no pueden volver a su lugar de origen.
2. Estudiantes de pregrado y posgrado, que sean o no beneficiarios del apoyo para el alojamiento concedido en el marco del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, a quienes les sean aprobadas las solicitudes extemporáneas presentadas en los términos señalados en el Artículo 8 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1. A los estudiantes a quienes se les adjudique un cupo de alojamiento de manera temporal, previo a acceder al mismo, deberán suscribir el acta de compromiso ético, la cual incluirá el compromiso de devolverlo al finalizar el segundo periodo académico de 2021, para lo cual dispondrán de máximo de quince (15) días calendario para hacer efectiva su entrega.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes beneficiarios del apoyo para el alojamiento deberán cumplir estrictamente con el "Protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación del SARS-CoV2-COVID en los alojamientos estudiantiles de la Universidad Nacional de Colombia", publicado en la página web de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario, y con el "Manual de Convivencia" establecido para cada alojamiento y acordado con la Dirección de Bienestar Universitario de Sede. Corresponde a la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o quien haga sus veces en las sedes de Presencia Nacional, vigilar el cumplimiento estricto de los lineamientos y medidas sanitarias y de convivencia dispuestas en los protocolos adoptados por la Universidad, así como en los emitidos por el Gobierno Nacional, Regional o Local.

PARÁGRAFO 3. Para la prestación del servicio de alojamiento estudiantil, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo 15 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario, "Por el cual se reglamenta el servicio de alojamientos estudiantiles que forman parte del programa Gestión para el Alojamiento del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia servicio de alojamiento estudiantil"

#	DOCUMENTO	CARRERA	DECISIÓN CASE
1	1087203124	ARQUITECTURA	APROBADA LA SUSPENSIÓN POR NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.
2	1118568353	TRABAJO SOCIAL	APROBADA LA SUSPENSIÓN POR NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.
3	1010206610	DERECHO	APROBADO

4	1073720767	DERECHO	APROBADA LA SUSPENSIÓN POR NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.
5	1006997275	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADA LA SUSPENSIÓN POR NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.
6	1033822019	ARTES PLÁSTICAS	APROBADO ALOJAMIENTO EN ROCKEFELLER POR 2021-2S
7	1052404578	GEOLOGÍA	APROBADO ALOJAMIENTO EN CRU POR 2021-2S
8	1073243747	BIOLOGÍA	NEGADO SEGUN ACUERDO 34-2021 ARTÍCULO 1. Objeto. Adoptar para el segundo periodo académico de 2021, medidas temporales con respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia y mantener suspendida la aplicación del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario. Para el periodo 2022-1 se sugiere vuelva a presentarse en febrero 2022
9	1004689915	PSICOLOGÍA	NEGADO SEGUN ACUERDO 34-2021 ARTÍCULO 1. Objeto. Adoptar para el segundo periodo académico de 2021, medidas temporales con respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia y mantener suspendida la aplicación del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario. Para el periodo 2022-1 se sugiere vuelva a presentarse en febrero 2022
10	1087194605	FILOLOGÍA E IDIOMAS INGLÉS	APROBADO ALOJAMIENTO EN CRU POR 2021-2S SIN FAMILIA
11	1192717840	DERECHO	NEGADO SEGUN ACUERDO 34-2021 ARTÍCULO 1. Objeto. Adoptar para el segundo periodo académico de 2021, medidas temporales con respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia y mantener suspendida la aplicación del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario. Para el periodo 2022-1 se sugiere vuelva a presentarse en febrero 2022
12	1006850610	ENFERMERÍA	APROBADO ALOJAMIENTO EN ROCKEFELLER POR 2021-2S
13	1061758685	ENFERMERÍA	APROBADO ALOJAMIENTO EN CRU POR 2021-2S

14	1072712598	ENFERMERÍA	NEGADO POR NO SER ESTUDIANTE ACTIVO ATENDIENDO AL ACUERDO 34-2021 ARTÍCULO 2. CRITERIOS PARA CONCEDER LOS APOYOS SOCIOECONÓMICOS ESTUDIANTILES.
15	1003042683	INGENIERÍA CIVIL	APROBADO ALOJAMIENTO EN CRU POR 2021-2S
16	1006874980	INGENIERÍA CIVIL	NEGADO SEGUN ACUERDO 34-2021 ARTÍCULO 1. Objeto. Adoptar para el segundo periodo académico de 2021, medidas temporales con respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia y mantener suspendida la aplicación del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario. Para el periodo 2022-1 se sugiere vuelva a presentarse en febrero 2022
17	1079095005	INGENIERÍA INDUSTRIAL	NEGADO SEGUN ACUERDO 34-2021 ARTÍCULO 1. Objeto. Adoptar para el segundo periodo académico de 2021, medidas temporales con respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia y mantener suspendida la aplicación del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario. Para el periodo 2022-1 se sugiere vuelva a presentarse en febrero 2022
18	1005980946	FISIOTERAPIA	NEGADO SEGUN ACUERDO 34-2021 ARTÍCULO 1. Objeto. Adoptar para el segundo periodo académico de 2021, medidas temporales con respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia y mantener suspendida la aplicación del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario. Para el periodo 2022-1 se sugiere vuelva a presentarse en febrero 2022
19	1192769760	MEDICINA VETERINARIA	APROBADO ALOJAMIENTO EN CRU POR 2021-2S
20	1004610301	DISEÑO INDUSTRIAL	APROBADO ALOJAMIENTO EN CRU POR 2021-2S

D. PROGRAMA DE GESTIÓN ECONOMICA- Alianzas Estratégicas

ARTÍCULO 6. Apoyo económico estudiantil. Durante el segundo periodo académico de 2021, se podrá conceder un apoyo económico en dinero sin obligación de reembolso para cubrir parcialmente los gastos de manutención, a los estudiantes de pregrado que participen de las convocatorias o a los estudiantes de pregrado y posgrado que presenten solicitudes extemporáneas en los términos señalados en el Artículo 8 del presente Acuerdo.

Este apoyo económico no podrá exceder el 50% de un salario mínimo mensual legal vigente por mes y se podrán realizar máximo cuatro (4) desembolsos en el segundo periodo académico de 2021.

PARÁGRAFO. Los estudiantes de pregrado beneficiarios del apoyo económico concedido en el marco del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, continuarán recibiendo dicho apoyo, siempre y cuando se mantenga la fuente de financiación.

Una vez estudiados y analizados los soportes de las solicitudes extemporáneas relacionadas con la Convocatoria Apoyo Económico a estudiantes de pregrado – Sede Bogotá con recursos externos UAESP Convenio No. UAESP-462-2021. Los cuales se listan a continuación:

- 1- Carta de intención firmada por el potencial beneficiario
- 2- Fotocopia del documento de identidad
- 3- Recibo original reciente
- 4- Fotocopia del recibo de matrícula
- 5- Certificado de residencia

La UAESP verificará las coordenadas del Área de influencia indirecta de acuerdo con lo estipulado en las Resoluciones CAR 2320 de 14 y 1351 de 2014 y el listado de los barrios allí contemplados.

Se informa la siguiente deliberación:

#	DOCUMENTO	CARRERA	DECISIÓN CASE
1	1000274711	ODONTOLOGÍA	Aprobado
2	1023036085	ESPAÑOL Y FILOSOFÍA CLÁSICA	Negado fuera del polígono
3	1001215982	MEDICINA	Negado fuera del polígono
4	1024586920	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Negado fuera del polígono
5	1013689350	MEDICINA	Negado fuera del polígono
6	1033789933	INGENIERÍA AGRONÓMICA	Aprobado
7	1000590165	ESTADÍSTICAS	Aprobado
8	1001066186	ENFERMERÍA	Negado fuera del polígono

9	1000687531	CIENCIA POLÍTICA	Aprobado
10	1193121005	ECONOMÍA	Aprobado
11	1011320773	INGENIERÍA INDUSTRIAL	Aprobado
12	1023965084	ENFERMERÍA	Negado fuera del polígono
13	1032465091	ECONOMÍA	Aprobado
14	1033769585	ODONTOLOGÍA	Negado fuera del polígono
15	1010211820	MEDICINA VETERINARIA	Negado fuera del polígono
16	1027520982	#N/D	Negado Bloqueado-Reserva de cupo automática
17	1000241139	TERAPIA OCUPACIONAL	Negado fuera del polígono
18	1023894099	ESPAÑOL Y FILOLOGÍA CLÁSICA	Aprobado
19	1000604578	INGENIERÍA QUÍMICA	Aprobado
20	1022426479	TRABAJO SOCIAL	Aprobado
21	1001346536	INGENIERÍA MECÁNICA	Aprobado
22	1193575684	TERAPIA OCUPACIONAL	Negado fuera del polígono
23	1000792793	ODONTOLOGÍA	Negado fuera del polígono
24	1022418466	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Aprobado
25	1024594589	INGENIERÍA AGRONÓMICA	Negado fuera del polígono
26	1024585861	GEOLOGÍA	Negado fuera del polígono
27	1022404295	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	Negado fuera del polígono
28	1192750396	INGENIERÍA AGRÍCOLA	Aprobado
29	1023024135	INGENIERÍA AGRONÓMICA	Negado fuera del polígono
30	1000693306	TRABAJO SOCIAL	Negado fuera del polígono
31	1013096700	ANTROPOLOGÍA	Aprobado
32	1000586944	GEOGRAFÍA	Aprobado
33	1000020525	INGENIERÍA AGRÍCOLA	Negado fuera del polígono
34	1013686210	MEDICINA VETERINARIA	Aprobado
35	1010175662	MEDICINA	Aprobado
36	1000580389	ENFERMERÍA	Negado fuera del polígono
37	1127591178	QUÍMICA	Negado fuera del polígono
38	1026276105	ODONTOLOGÍA	Negado fuera del polígono
39	1000226896	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Aprobado
40	1000728995	INGENIERÍA AGRÍCOLA	Negado fuera del polígono
41	1032493261	DERECHO	Aprobado
42	1013690885	DERECHO	Negado fuera del polígono
43	1023026499	INGENIERÍA AGRONÓMICA	Aprobado

44	1023024524	MEDICINA VETERINARIA	Aprobado
45	1000034273	ZOOTECNIA	Negado fuera del polígono
46	1007160156	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Aprobado
47	1000377918	MEDICINA VETERINARIA	Aprobado
48	1000158230	INGENIERÍA QUÍMICA	Aprobado
49	1083910795	ODONTOLOGÍA	Negado fuera del polígono
50	1023019856	HISTORIA	Aprobado
51	1000252305	ESTADÍSTICA	Negado fuera del polígono
52	1001061098	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Negado fuera del polígono
53	1023033949	QUÍMICA	Aprobado
54	1057607565	FARMACIA	Negado fuera del polígono
55	1000032220	MEDICINA VETERINARIA	Negado fuera del polígono
56	79913212	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Negado fuera del polígono
57	1000472915	INGENIERÍA QUÍMICA	Negado fuera del polígono
58	1001270966	QUÍMICA	Negado fuera del polígono
59	1000782325	ENFERMERÍA	Negado fuera del polígono
60	1016073900	ESPAÑOL Y FILOLOGÍA CLÁSICA	Aprobado
61	1033720495	ECONOMÍA	Negado fuera del polígono
62	1010036001	FILOLOGÍA E IDIOMAS ALEMÁN	Negado fuera del polígono
63	1012450387	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Aprobado
64	1026291424	INGENIERÍA AGRONÓMICA	Aprobado
65	1022432580	QUÍMICA	Negado fuera del polígono
66	1003314059	QUÍMICA	Negado fuera del polígono
67	1013687406	MEDICINA	Negado fuera del polígono
68	1022945213	MEDICINA VETERINARIA	Aprobado pendiente al pago del recibo de matrícula
69	1032485775	LINGÜÍSTICA	Negado fuera del polígono
70	1000974056	PSICOLOGÍA	Aprobado ad-referéndum del envío del certificado de residencia a más tardar el 30 de noviembre de 2021
71	1010213852	TRABAJO SOCIAL	Negado fuera del polígono
72	1024582406	MEDICINA VETERINARIA	Negado fuera del polígono
73	1030659664	TERAPIA OCUPACIONAL	Aprobado
74	1022923292	INGENIERÍA AGRÍCOLA	Aprobado
75	1024569154	FILOSOFÍA	Negado fuera del polígono
76	1024588080	MEDICINA	Negado fuera del polígono

77	1032502483	PSICOLOGÍA	Aprobado
78	1001282050	TRABAJO SOCIAL	Negado fuera del polígono
79	1023028324	DERECHO	Aprobado
80	1033777414	INGENIERÍA AGRONÓMICA	Aprobado ad-referéndum del envío del certificado de residencia a más tardar el 30 de noviembre de 2021
81	1000364046	CONTADURÍA PÚBLICA	Aprobado
82	1001297139	INGENIERÍA QUÍMICA	Negado fuera del polígono
83	1000727586	ZOOTECNIA	Negado fuera del polígono
84	1014249068	QUÍMICA	Negado fuera del polígono

Según la Convocatoria Apoyo Económico a estudiantes de pregrado - Sede Bogotá con recursos externos UAESP Convenio No. UAESP-462-2021, el beneficio aplica para el 2021-1S y 2021-2S, sin embargo, se requiere que el estudiante envíe actualizado del certificado de residencia para que la UAESP realice la respectiva validación de la ubicación.

#	DOCUMENTO	DECISIÓN CASE
1	1032489940	Aprobado
2	1116550188	Aprobado
3	1022979511	Aprobado
4	1023005014	Aprobado
5	1022996751	Aprobado
6	1018513145	Aprobado
7	1010230039	Negado. Estudiante culminó sus estudios de Pregrado.
8	1023001616	Aprobado
9	1023017420	Aprobado
10	1010227779	Aprobado
11	1007671238	Aprobado
12	1018509933	Aprobado
13	1007328430	Aprobado
14	1010227424	Aprobado
15	1001056642	Aprobado
16	1033780298	Aprobado ad-referéndum del envío Actualizado del certificado de residencia a más tardar el 30 de noviembre de 2021
17	1007340050	Aprobado ad-referéndum del envío Actualizado del certificado de residencia a más tardar el 30 de noviembre de 2021

18	1122140033	Aprobado ad-referéndum del envío Actualizado del certificado de residencia a más tardar el 30 de noviembre de 2021
19	1010006548	Aprobado
20	1069496155	Aprobado
21	1022975415	Aprobado
22	1000601866	Aprobado
23	1010210983	Aprobado
24	1007297467	Aprobado
25	1022985651	Aprobado
26	1023002746	Aprobado
27	1023031657	Negado. Reserva de cupo.
28	79006351	Aprobado
29	1022995311	Aprobado ad-referéndum del envío Actualizado del certificado de residencia a más tardar el 30 de noviembre de 2021
30	1001281521	Aprobado ad-referéndum del envío del certificado de residencia a más tardar el 30 de noviembre de 2021
31	1000474492	Aprobado
32	1003649893	Aprobado
33	1000983820	Aprobado
34	1023007477	Aprobado
35	1023025305	Aprobado
36	1000137325	Aprobado
37	1001287118	Aprobado
38	1023012399	Aprobado
39	1023018165	Aprobado
40	1010134516	Aprobado
41	1072896801	Aprobado
42	1022997349	Aprobado
43	1000503556	Aprobado
44	1023002474	Aprobado
45	1018459737	Aprobado
46	1023033438	Aprobado ad-referéndum del envío Actualizado del certificado de residencia a más tardar el 30 de noviembre de 2021

47	1000383061	Aprobado
48	1007101659	Aprobado ad-referéndum del envío del certificado de residencia a más tardar el 30 de noviembre de 2021
49	1032452017	Aprobado
50	1033803508	Aprobado
51	1023030029	Aprobado
52	1023038190	Aprobado
53	1007718391	Aprobado
54	1033706862	Aprobado
55	1022992489	Aprobado
56	1023031096	Aprobado
57	1010061823	Aprobado
58	1022958248	Aprobado
59	1032480863	Aprobado
60	1003671076	Aprobado ad-referéndum del envío Actualizado del certificado de residencia a más tardar el 30 de noviembre de 2021
61	1018486721	Aprobado
62	1010191830	Aprobado
63	1023003558	Negado. Estudiante culminó sus estudios de Pregrado.

A través de B.DBU-203-2021 del 29 de septiembre de 2021, el director de Bienestar universitario delega en la jefatura de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Sede, convocar y presidir las sesiones del Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles en las que en razón a las actividades que demandan el cargo de director imposibilite la asistencia y participación de este.

En constancia de la anterior Acta firman,

(ORIGINAL FIRMADO)

Arq. CONSTANZA ROJAS HERNÁNDEZ
Jefe de División de Gestión y Fomento
Socioeconómico

(ORIGINAL FIRMADO)

Prof. MARTHA PATRICIA BEJARANO BELTRAN
Directora de Bienestar Facultad de Enfermería

(ORIGINAL FIRMADO)

JEFE ZULMA EDITH CAMARGO

División de Acompañamiento Integral

(ORIGINAL FIRMADO)

Prof. DAVID MAURICIO IZQUIERDO CHAVES

Director de Bienestar Facultad de Artes

(ORIGINAL FIRMADO)

Est. FABIAN FELIPE QUEVEDO FARIETA

Representante estudiantil delegado ante el CA